



BUIN, 14 SEP 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2633 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Lo establecido en el Artículo 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2.- Listado de Permisos para Venta de Alcohol Transitorios pagados al 12 de septiembre de 2022, enviado por el Depto. de Patentes Comerciales.

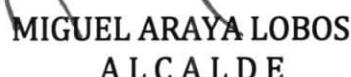
DECRETO.

1.- Autorizase la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en la forma que se señala en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes:

NOMBRE	GIRO	FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN
Miguel Carreño Cantillana	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO	06.09.2022 07.09.2022 08.09.2022	Camino Padre Hurtado N° 8440, sector El Monte.
Ana Luisa Lobos Galaz	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO Y TERREMOTO	07.09.2022 08.09.2022 09.09.2022	Los Guindos N° 3806.
Adriana Vargas Guerrero	VENTA DE ALCOHOL TRANSITORIO	16.09.2022 17.09.2022 18.09.2022	Camino Padre Hurtado N° 7488.
Miguel Gálvez Carreño	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO	10.09.2022 11.09.2022 12.09.2022	Camino Padre Hurtado N° 8174.
Barón Philippe de Rothschild Maipo Chile S.A.	VENTA DE BOTELLAS DE VINO	12.09.2022 13.09.2022 14.09.2022	Camino Maipo Viluco N° 795.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

3.- Las infracciones que contravengan las actuales disposiciones serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Buin, previa denuncia de Carabineros o Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAD/OMG. ISS.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- D.A.F.
- Archivo SECMU.